



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CICOM

Centro de
**Investigación en
Comunicación**

Prospecciones

No. 3

**Políticas públicas de
comunicación en América Latina:**
el derecho a la comunicación con
perspectiva de género

Créditos



Copyright: CICOM 2019

Universidad de Costa Rica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

San Pedro de Montes de Oca

Centro de Investigación en Comunicación

Tel: (506) 2511 6414

Correo: cicom@ucr.ac.cr

Investigación: Angélica Castro Camacho, Esteban Cubero Hernández,

Luisa Ochoa Chaves

Diseño de publicación: Laura Camila Suárez Rodríguez

Productora ejecutiva: Luisa Ochoa Chaves

Presentación

En esta investigación se analizan las legislaciones relacionadas con la comunicación y el género de nueve países de América Latina, con el fin de identificar, mediante el análisis de contenidos, los modos en que las leyes transversalizan el derecho a la comunicación y la perspectiva de género. Como resultado, se presenta un breve resumen de cada uno de los contextos nacionales, se analiza cómo se entiende el género y el derecho a la comunicación en cada país, se crean tres casos para clasificar los países estudiados –desde los más avanzados a los más rezagados en el tema– y, finalmente, se identifican los instrumentos internacionales y las acciones afirmativas para transversalizar el género en clave de comunicación.

Contenido

1. Contexto
2. Marco conceptual
3. Abordaje metodológico
4. Definiciones
5. Instrumentos internacionales
6. Acciones afirmativas relacionadas con transversalización de género
7. Conclusiones

Contexto

Democratización de las comunicaciones en América Latina

Latinoamérica transita hace años por un proceso de cambio en las legislaciones que rigen la comunicación sonora y televisiva. El estado de cada país varía entre nuevas y relucientes leyes, discusiones nacionales sobre el intrincado contexto mediático y herrumbradas legislaciones del siglo pasado.

Las discusiones se dan en el especial contexto de la digitalización de la radiodifusión y la amenaza del apagón analógico. Conviven con los debates sobre los derechos humanos y la democratización de la información y el conocimiento a través del reconocimiento del derecho a la comunicación.

Los procesos de actualización deben conciliar las demandas de las organizaciones sociales y organismos internacionales para incorporar una perspectiva de derechos y la necesidad de regular de mejor manera el espectro radioeléctrico, como un recurso estratégico finito, para que pueda ser aprovechado eficientemente por la ciudadanía.

Marco conceptual

Derecho a la comunicación

Atributo innato del ser humano que le garantiza la oportunidad de expresarse y participar en sociedad (Andrade, 2007).

Se basa en la necesidad de garantizar que todas las personas no sólo accedan a la información, sino que puedan producirla y transformarla en condiciones de igualdad (Saffon, 2007, p.18-20).

Género

Por otro lado, se entiende el género de frente a una comunicación patriarcal, que invisibiliza a las mujeres como protagonistas de historias, perpetúa estereotipos, naturaliza violencias, espectaculariza y frivoliza mensajes.

Se reconoce que los medios reproducen estructuras que favorecen la creación de relaciones de poder injustas y desiguales entre géneros.

Metodología

8

Países

Argentina

Bolivia

Costa Rica

Ecuador

El Salvador

México

Paraguay

Uruguay

Venezuela

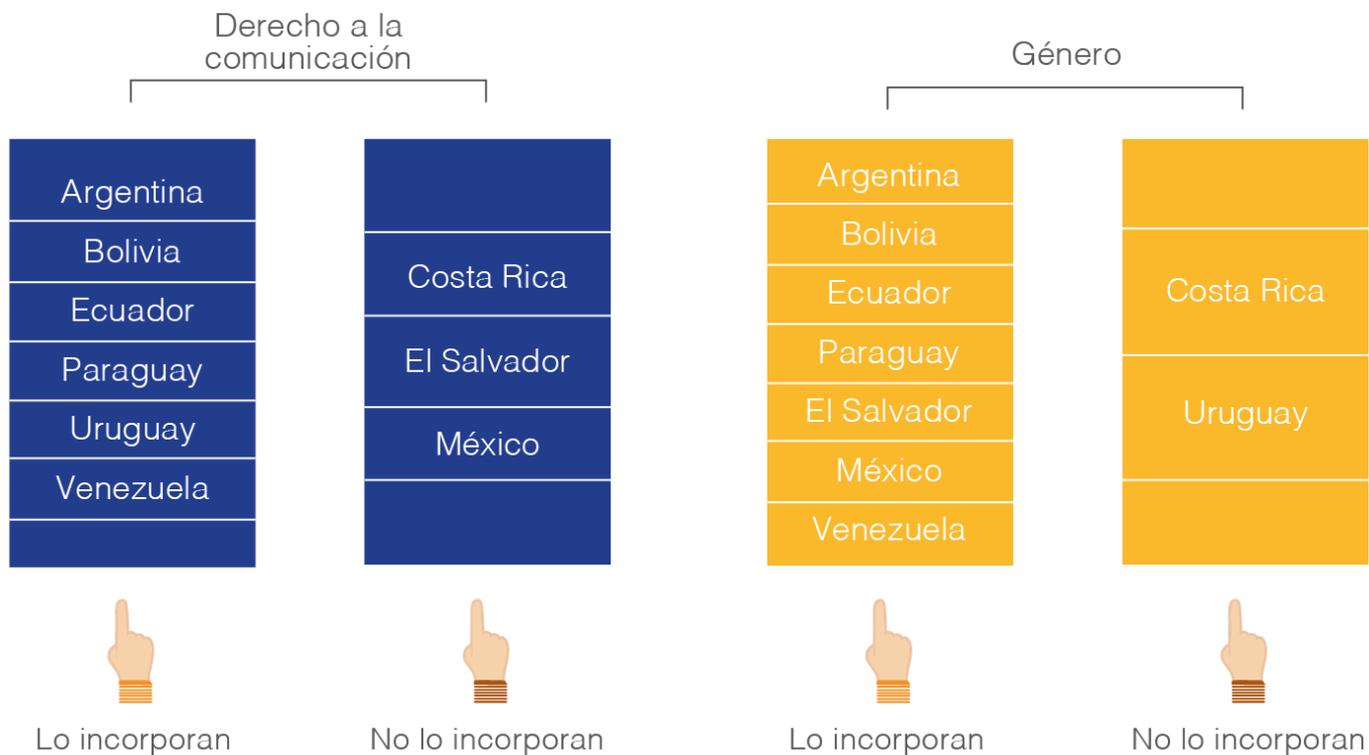
Ley marco de género

Ley de radiodifusión
sonora y televisiva

¿Cómo se entiende el derecho a la comunicación y el género?

Figura 1

Países y definiciones conceptuales dentro de la legislación (2017)



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2

¿Cómo se entiende el derecho a la comunicación en las legislaciones?



Fuente: Elaboración propia.

En general se entiende como el derecho de toda persona, individual o colectivo, de recibir, emitir, e investigar informaciones, ideas y opiniones.

Igualdad de oportunidades (Paraguay).

Fomentan diversidad (Bolivia, Ecuador, Uruguay, Argentina).

Se defienden con más profundidad los derechos de los usuarios (Costa Rica y El Salvador).

Prevención de censura previa y persecución (México).

Figura 3

Las leyes de género de los países estudiados sí incluyen conceptos relacionados con la perspectiva de género.

En las legislaciones de telecomunicaciones no se conceptualiza el género y la utilización de lenguaje inclusivo está ausente en la mayoría.

¿Cómo conceptualiza el género en las legislaciones?



Sexismo y relación desigual de poder

Equidad de género y patriarcado

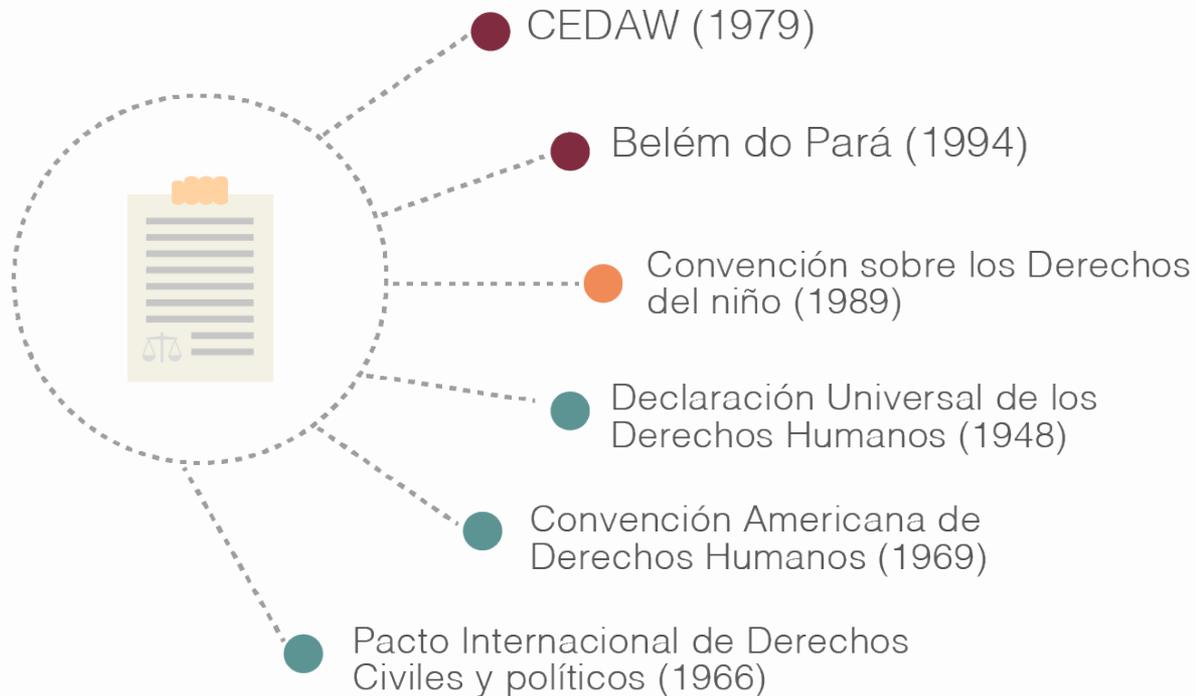
Perspectiva de género

Igualdad real

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4

Instrumentos internacionales más mencionados como fuentes de interpretación en las legislaciones



Fuente: Elaboración propia.

Acciones afirmativas para la transversalización de género

Figura 5.1

1. Promoción de contenidos que prevengan la desigualdad de género

Argentina

Campañas de sensibilización y concientización sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Bolivia

Estrategia nacional de comunicación para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres.

Venezuela

Tiempo mínimo gratuito para la transmisión de mensajes en contra de la violencia basada en género y programas para inclusión de contenido.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 5.2

1. Promoción de contenidos que prevengan la desigualdad de género

Costa Rica

La responsabilidad en el tema recae en la responsabilidad social empresarial y campañas publicitarias, no en el Estado.

México

Los medios deben transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada.

Paraguay

Campañas comunicativas de género por una imagen no discriminatoria y libre de estereotipos sexistas.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6

2. Fondos para la producción y promoción de iniciativas

No existe mucho más allá que las campañas que financian los Estados, otras acciones no se mencionan en los documentos. El apoyo a iniciativas ciudadanas o de Organizaciones No Gubernamentales no se incluye y no hay información sobre fondos para la producción de contenidos orientados en esta perspectiva.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7

3. Regulación de contenidos y publicidad

Todos los marcos legales de los países concuerdan al establecer una prohibición a la transmisión de mensajes que promuevan la discriminación religiosa, política, de género, raza, nacionalidad, orientación sexual, ideología, entre otros.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8

4. Generación de institucionalidad

Ecuador es el único país que incluye que la composición laboral de los medios de comunicación debe basarse en criterio de equidad y paridad entre hombres y mujeres.

Por medio del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM), se determina la discriminación en los medios.

Fuente: Elaboración propia.



Figura 9

5. Capacitaciones en comunicación y género

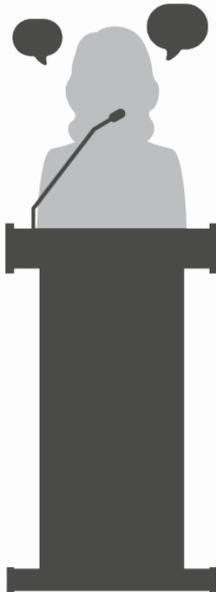
Se definen explícitamente las medidas para propiciar la capacitación del personal tanto de los medios de comunicación como de instituciones estatales.

- Argentina
- Bolivia
- Paraguay

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10

6. Figura de defensoría de la audiencia



La creación de una figura de defensa de la audiencia que genere interactividad con sus audiencias y lectores, y espacios para la publicación de errores y correcciones.

Argentina

Ecuador

Legislaciones

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

1

Se debe avanzar en acciones afirmativas que aborden diferentes ámbitos: la distribución del espectro radioeléctrico, el reconocimiento, protección de derechos humanos en los contenidos, el fortalecimiento de la producción nacional con perspectiva de género, la capacitación en género a comunicadores/as en ejercicio, y la inserción en la currícula universitaria de componentes de comunicación y género.

2

Es necesario hacer explícita la vinculación entre las leyes de equidad o igualdad de género, con las leyes de telecomunicaciones y de responsabilidad social de los medios de comunicación.

3

Una de las poblaciones más afectadas por la hegemonía mediática son las mujeres, quienes se enfrentan a la perpetuación de estructuras de poder, estereotipos y violencias que las afectan exclusivamente.

4

La investigación queda en deuda con la incorporación de los derechos de la población LGTBI.

5

La mayoría de las leyes estudiadas tiene una **visión muy reducida de la comunicación y del género.**

Créditos



Copyright: CICOM 2019

Universidad de Costa Rica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

San Pedro de Montes de Oca

Centro de Investigación en Comunicación

Tel: (506) 2511 6414

Correo: cicom@ucr.ac.cr

Investigación: Angélica Castro Camacho, Esteban Cubero Hernández,

Luisa Ochoa Chaves

Diseño de publicación: Laura Camila Suárez Rodríguez

Productora ejecutiva: Luisa Ochoa Chaves



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CICOM

Centro de
**Investigación en
Comunicación**

Prospecciones

No. 3

**Políticas públicas de
comunicación en América Latina:**
el derecho a la comunicación con
perspectiva de género